

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, representado por el **Doctor Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, quien en lo sucesivo se le denominará **“EL COBAQROO”** y por la otra parte, la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo**, que en lo sucesivo se le denominará **“LA SEMA”** representada por el **Licenciado Efraín Villanueva Arcos**, en su carácter de **Secretario de Ecología y Medio Ambiente**, y que cuando actúen en conjunto se les denominara **“LAS PARTES”**, el cual queda sujeto al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **“EL COBAQROO” declara:**

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, creado por decreto número 095, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año; modificado, adicionado y derogado mediante decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.
- I.2 Que tiene por objeto impartir la educación correspondiente al Tipo Medio Superior, así como establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado que estime conveniente, expedir certificados de estudio, diplomas y títulos académicos, así como celebrar contratos y otro tipo de actos para el cumplimiento de su objeto.
- I.3 Que el Doctor Rafael Ignacio Romero Mayo, Director General y representante legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XIV del decreto modificatorio de creación número 04, emitido por la H. X Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 15 de mayo del año 2002 y el artículo 11 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.



promueve programas de capacitación en material ambiental en beneficio de la comunidad educativa de “EL COBAQROO”.

- II.5. Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Efraín Aguilar número 418 entre dimas Sansores y retorno 3, Colonia Campestre, Código Postal 77030, de la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran:

- III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.2. Que no tienen objeción alguna para celebrar este convenio, y que no existe error o dolo, por lo que en consecuencia expresan su total consentimiento para su celebración, el cual queda sujeto a lo estipulado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración entre “LAS PARTES” para organizar y desarrollar actividades y proyectos para la difusión, divulgación y fortalecimiento de una educación y cultura ambiental integrada a la planeación didáctica, mediante la inclusión transversal de contenidos ambientales e iniciativas locales de conservación para facilitar procesos de ambientalización curricular en beneficio de la comunidad educativa de “EL COBAQROO”.

SEGUNDA. TAREAS Y ACCIONES.- “LAS PARTES” se comprometen a realizar de manera coordinada y con previo acuerdo entre ellas, entre otras acciones, proyectos de trabajo para ejecutar tareas y actividades encaminadas a cumplir con lo siguiente:

- “LAS PARTES” fomentarán y fortalecerán acciones encaminadas al desarrollo de una educación y cultura ambiental entre los estudiantes de “EL COBAQROO”.
- “LAS PARTES” trabajaran en incluir contenidos ambientales locales en la currícula escolar con enfoque transversal y fortalecer los contenidos de las asignaturas vinculadas a temas de carácter ambiental, para mejorar la calidad de vida y salvaguardar el derecho a un ambiente sano.
- “LAS PARTES” promoverán cursos de capacitación ambiental para los docentes y administrativos de “EL COBAQROO”, para incrementar sus conocimientos,

habilidades y competencias, los cuales permitan implementar procesos de ambientalización en sus prácticas diarias.

- **“LAS PARTES”** busquen organizar eventos académicos, foros participativos y actividades ambientales que involucren a los empleados de **“LA SEMA”** y a los docentes de **“EL COBAQROO”**, y donde los estudiantes puedan presentar proyectos y acciones para disminuir, mitigar y contrarrestar la problemática ambiental.
- **“LAS PARTES”** implementaran pláticas dirigidas a las estudiantes de **“EL COBAQROO”** sobre los temas de Cambio Climático, Economía Circular y Manejo Integral de Residuos Sólidos, Cultura Forestal y Uso Eficiente de la Energía.
- Fomentar y consolidar entre los estudiantes de **“EL COBAQROO”** aptitudes, actitudes y habilidades para la conservación de nuestros ecosistemas locales, dándoles las herramientas que les permitan la realización y trasmisión de los aprendizajes, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa.
- Difundir y divulgar cursos, talleres, campañas o cualquier otra actividad encaminada al fortalecimiento de la educación y cultura ambiental, a través de la página institucional de **“EL COBAQROO”** y de **“LA SEMA”**.
- Establecer como política ambiental la implementación del Programa Estatal del Sistema de Manejo Ambiental, en todos los planteles y EMSaD de **“EL COBAQROO”**, para disminuir su impacto al medio ambiente mediante el uso racional, responsable y eficiente de sus recursos, buscando con ello mejorar la calidad de vida de la población.
- Otorgar las facilidades para el uso de la infraestructura física de **“EL COBAQROO”** en la impartición de cursos y talleres, así como centros de acopio para las diferentes campañas de concientización que realiza **“LA SEMA”**, previa solicitud que por escrito realice y la autorización escrita que de **“EL COBAQROO”**, previniendo que en este caso no se afecten las actividades de aprendizaje que se encuentren desarrollando las instancias educativas.
- Otras actividades relacionadas con el objeto general del presente convenio.

TERCERA. COORDINACIÓN DEL CONVENIO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el buen desarrollo de las actividades emanadas del presente convenio, se designa por parte de **“LA SEMA”** a la **Licenciada Edzayadette Sánchez Hernández** en su calidad de Directora de Educación Ambiental y/o quien la sustituya en el cargo, y por **“EL COBAQROO”** a la **Mtra. Yolanda del Rosario Loría Marín** en su calidad de Directora Académica y/o quien la sustituya en el cargo, ambas como responsables de coordinar todas las acciones objeto de este convenio.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Derivado de este convenio, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos, y una vez formalizados por escrito pasarán a formar parte de este instrumento legal.

Los programas y/o proyectos de trabajo, describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, calendario de actividades, personal involucrado, presupuestos, instalaciones requeridas, participación económica de cada parte, etc., así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de dichos programas y/o proyectos en beneficios y obligaciones mutuas.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- “**LAS PARTES**” señalan que de manera independiente o conjunta gozarán de los derechos que otorgan las leyes mexicanas en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, respecto al material, información o invención que se genere por cada una de “**LAS PARTES**” como resultado de las actividades, acciones o programas que se realicen con motivo del presente convenio; en consecuencia queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar dichos resultados amparados por el presente instrumento.

También convienen que para cada acuerdo específico que suscriban, se deberá insertar una cláusula relativa a la propiedad intelectual o derechos de autor respecto al material, información o invención que se genere como resultado de la actividad conjunta de “**LAS PARTES**” en cada programa, actividad y trabajo conjunto que realicen, en apego a la Ley de la materia. Así mismo, se reconocerá el crédito de las instituciones participantes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado laboralmente con aquella que lo contrató, por ende, la parte que lo contrató asumirá su responsabilidad en materia laboral, de seguridad social, de vivienda, de aportaciones sindicales, patronales, de retención de impuestos y demás relativos, por lo que no se crearán relaciones de tipo solidario ni sustituto.

Si la relación de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “**LA SEMA**” ni con “**EL COBAQROO**”.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido al caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse, o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga o paro de labores. En tales supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio de Convenio General de Colaboración tendrá vigencia por 5 años contados a partir de la fecha de firma del Convenio de Colaboración. Podrá ser modificado, adicionado o darlo por concluido cuando alguna de “LAS PARTES” así lo determine, notificándolo por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique, o en el caso de que alguna de “LAS PARTES” determine dar por terminado el presente convenio y lo notifique por escrito a la otra parte con diez días de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

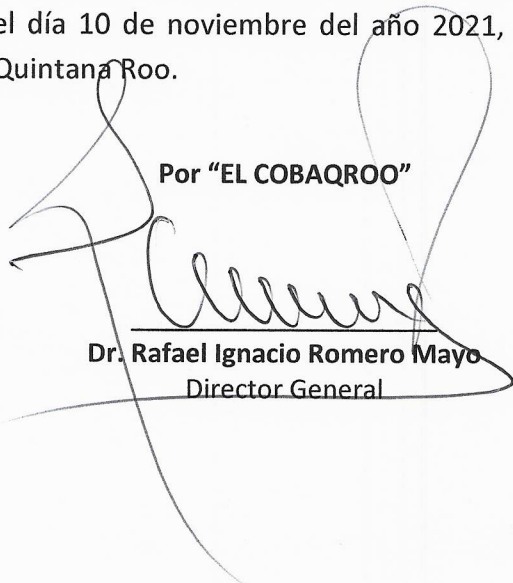
DÉCIMA. RESCISIÓN.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de las partes, en cualquier estado que los servicios se encuentren.

DECIMA PRIMERA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debida interpretación y cumplimiento, pero, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento se procederá a resolver de manera conjunta por “LAS PARTES”.



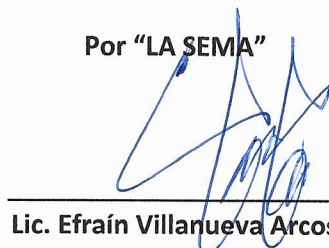
Para la debida constancia se firma el presente convenio al margen y al calce por triplicado, el día 10 de noviembre del año 2021, en la Ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo.

Por "EL COBAQROO"



Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo
Director General

Por "LA SEMA"

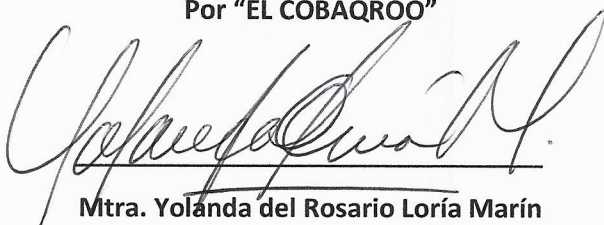


Lic. Efraín Villanueva Arcos
Secretario de Ecología y Medio Ambiente



TESTIGOS

Por "EL COBAQROO"



Mtra. Yolanda del Rosario Loría Marín
Directora Académica

Por "LA SEMA"



M. en C. Graciela Saldaña Fraire
Subsecretaria de Política Ambiental

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONSTANTE DE 07 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.